



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MT/547/RG-23/2229-N/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO RIVERA HERNANDEZ, AMADEO GABRIEL LÓPEZ GARCÍA EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES AYUJK S.A DE C.V" REPRESENTADA POR EL ARQ. GENARO PEREZ JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON DOMICILIO FISCAL EN: DOMICILIO CONOCIDO S/N, BARRIO SANTA GECILIA, SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2014-2016

1. "LA CONTRATANTE" DECLARA: QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

2. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO S/N, TEOTONGO, OAXACA.

3. QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 FRACCION I Y 71 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

4. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES AYUJK S.A DE C.V" DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2016 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

a. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, DE TEOTONGO, SEGÚN OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/RG-23/2229-N/2016 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2016, PROGRAMA: 105 EDUCACION BASICA DE CALIDAD.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE EL C. ARQ. GENARO PEREZ JIMENEZ DE ACUERDO AL ACTA CONSTATIVA, INSTRUMENTO NUMERO 102690, VOLUMEN 1621 LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 38 DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 1915113712856.

TEOTONGO MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2014-2016

CONSTRUCCIONES AYUJK S.A DE C.V.
DOM. CONOCIDO S/N, BARRIO SANTA GECILIA, SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAX. C.P. 70265
AYUJK
PALACIO MUNICIPAL, INDEPENDENCIA No.1, STGO. TEOTONGO, C.P. 70250



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública No.
MT/547/RG-23/2229-N/2016



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

II.2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **CAY090520QT4**, Y REGISTRO I.M.S.S. **D6858345103**.

II.3.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOLUCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENALIDAD DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTA CECILIA, SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, OAXACA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y DE LO SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

III.- DEFINICIONES

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TERMINOS SERAN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACION:

A). - POR **CONTRATO**, SE ENTENDERA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APENDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

B.- POR "LA CONTRATANTE", SE ENTENDERA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTONGO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

C). - POR "EL CONTRATISTA", SE ENTENDERA A: LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES AYUJK S.A DE C.V". Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

D). - POR **MONTO DEL CONTRATO**, SE ENTENDERA EL PRECIO PAGADERO A EL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E). - POR **TRABAJOS**, SE ENTENDERA COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRA LA INGENIERIA BASICA DE DETALLE, LA CONSTRUCCION, CONTROL DE CALIDAD, OPERACIÓN Y LA AUTORIZACION A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F). - POR **SITIO**, SE ENTENDERA EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRA LA OBRA.

G). - POR **ESPECIFICACIONES**, SE ENTENDERA COMO LAS DESCRIPCIONES TECNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

SINDICATURA
MUNICIPAL
TEOTONGO, OAXACA
2014-2016

TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Oax. Teposcolula, Oax.
2014-2016

REGISTRO
DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Oax. Teposcolula, Oax.
2014-2016

CONSTRUCCIONES AYUJK S.A. DE C.V.
DOM. CONOCIDO S.N. BARRIO SANTA
CECILIA STA. MARIA TLAHUITOLTEPEC
MIXE, OAX. CP 70200
TEL 974-2229

2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MT/547/RG-23/2229-N/2016

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



SINDEIATURA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2016-08-08



REGIDURIA DE HABITADA

Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2016-08-08



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2016-08-08

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: "CONSTRUCCION DE TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL IEBO PLANTEL No. 186 CON CLAVE 20TH0186K EN LA CABECERA MUNICIPAL TEOTONGO", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEOTONGO LA CUAL CONSISTE EN: TRAZO Y LIMPIEZA DEL ÁREA A CONSTRUIR, CIMENTACIÓN A BASE DE DADOS DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON ACERO DEL NO. 2,3,4 Y 5, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN CANCHA CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, 10 CM DE ESP., ACABADO FINO CON BROCHA Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN ANDADORES, 10 CM DE ESP. ACABADO ESTAMPADO, ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTANTE EN TECHUMBRE CON LAMINA ZINTRO ALUM CAL. 16, GRADAS, PINTURA EN GRADAS, CANCHA Y ESTRUCTURA METALICA, LIMPIEZA Y LETRERO DE IDENTIFICACIÓN OBLIGANDOSE ESTE A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO Y APROBADO POR "LA CONTRANTE", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.7 Y III, DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE ENTIENDEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 681,034.48 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 268,965.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1, 950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2016 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DETERMINADA POR "LA CONTRATANTE" DE ACUERDO TAMBIÉN A LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "LA CONTRATANTE" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y LA EVALUACIÓN, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN.

ASIMISMO, Y PARA EFECTOS DE SUPERVISAR LOS TRABAJOS, SEÑALA COMO RESIDENCIA DE SUPERVISION, LA UBICACION EN TEOTONGO, QUIEN SERA LA RESPONSABLE DIRECTA DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES QUE AL EFECTO PRESENTE VELO "EL CONTRATISTA".



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo, Dto. Teposcolula, Oax.
2014-2016

TEL. 01(953) 522-90-72

CONSTRUCCIONES AYUUK S.A. DE C.V.
CONOCIDO S.N. BAJO STA.
SEDE A STA. MA. TLAHUITLITEPEC
MIXE, OAX. C.P. 70265
PALACIO MUNICIPAL, INDEPENDENCIA No.1, STGO. TEOTONGO, C.P. 69520



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA

ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2014-2016

Contrato de Obra Pública no. AT/547/RG-23/2229-N/2016



QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "LA CONTRATANTE" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 0.00

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN COMO MAXIMO UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, QUE SERA EL DIA TREINTA DE CADA MES. CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIERAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "LA CONTRATANTE", INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMSAS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PREVIO TRAMITE QUE LA CONTRATANTE, REALICE ANTE LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA SU VISTO BUENO, EN TAL VIRTUD PARA EVITAR DILACIONES EN SUI PAGO, ESTAS DEVERAN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION Y SOPORTADAS CON LOS GENERADORES, BITACORAS, FOOGRAFIAS, CONSTANCIAS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU TRAMITE.

"EL CONTRATISTA", ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- a). - AMORTIZACION PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (0.00% POR CIENTO)
- b). - EL 0.005 (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO EXIGIDO POR EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEOTONGO, EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 48 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA GARANTIA CONSISTENTE EN UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, MISMAS QUE SERA DEVUELTA UNA VEZ QUE SE HAYA EJECUTADO Y AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "LA CONTRATANTE", LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCION, ESTA FIANZA DEBERA



TEL. 01(953) 522-90-72



PALACIO MUNICIPAL, INDEPENDENCIA, STGO. TEOTONGO, OAX. C.P. 69520



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MT/547/RG-23/2229-N/2016

SIN SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

ESTAR PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA", FIRME EL CONTRATO,

ASÍ MISMO PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE QUE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA AL TERMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTA FIANZA DEBERA DE PRESENTARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE RECEPCION FORMAL DE LA OBRA.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "LA CONTRATANTE", EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERA FIRMARSE

EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HABILIS, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.
2016

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRA MODIFICARSE EN MONTO, EN PLAZO, NI ESTAR SUJETA A AJUSTES DE COSTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALECION PERMANENTE

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE", SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PREFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUEROS SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACION QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION.

"EL CONTRATISTA" DEBERA DE CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES DE MATERIALES Y DE EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA", NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE", LA INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS CONFORME AL VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE LA FUCION PUBLICA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILIS A SU CELEBRACION.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

REGISTRARÍA DE HACIENDA

Mpio. Teotongo, Oax.
2016

CONSTRUCCIONES AYUK S.A. DE CV
CONOCIDO EN BARRIO DE
CECILIA STA. MA. TLAMUITO, TEPOSCOLULA, OAX.
TEL. 65111111



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA

ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.

Contrato de Obra Pública no. 001/547/RG-23/2229-N/2016

DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCION DEE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDOSE "LA CONTRATANTE", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VIA QUE PERMITA LA LEY DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "LA CONTRATANTE", EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DARA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE NO EXISTIR SALDOS PENDIENTES DE PAGO O QUE ESTOS SE REALICEN DENTRO DEL LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL MISMO PODRA UTILIZARSE COMO ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACION CON EL ARTICULO 141 FRACCION IX, DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PATA TOMAR DESICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EN ESTE CASO "LA CONTRATANTE", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRA LA OBLIGACION DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEBERA ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMEITNO DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITACORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXITE RELACION LABORAL DE NINGUN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIOENS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LA RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON LOS TRABJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN, CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTUEN A SATISFACION DE "LA CONTRATANTE", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS O



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

Handwritten signature and stamp of the Ayuntamiento Constitucional de Teotongo, Oaxaca



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA

ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no. MT/547/RG-23/2229-N/2016

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo,

VICIOS OCULTOS DE LA MISMA O DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA", SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE", EN ESTE SUPUESTO, ESTA ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA Y SERAN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMAS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBERA OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "LA CONTRATANTE", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SUJETANDOSE, ASIMISMO, A LOS DEMAS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SERA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIEN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A O PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LA LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACION DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE", SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR "LA CONTRATANTE", APARECIERAN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARA O RECONDICIONA INMEDIATAMENTE, POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE", COMPARARA MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CONTRA EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "LA CONTRATANTE", PROCEDERA A RETENER DE CADA ESTIMACION DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISION, LOS IMPORTES RETENIDOS SERAN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ESTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA", SIN JUSTIFICACION ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERA LA DEVOLUCION DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERA HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA" COMO SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUEDARA A FAVOR DE "LA CONTRATANTE".



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAX.

TEL. 01(953) 522-90-72



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

CONSTRUCCIONES AYUK S.A. DE CV
DOM CONOCIDO S/N. BARRIO EL
CECILIA STA. MARÍA TLAMITILTEPEC
MIXE, OAX. C.P. 70264
TEL. 911101437

PALACIO MUNICIPAL INDEPENDENCIA No.1, STGO. TEOTONGO, OAX. 69520



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MT/547/RG-23/2229-N/2016

SINDICATURA MUNICIPAL

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA CONTRATANTE", PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MAXIMO DE PENALIZACION SERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO EN CASO DE RESCISION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA O INCIUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE", PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE EINTERES GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

SON ALGUNAS CAUSAS DE INTERES GENERAL, LAS SIGUIENTES:

- A). - LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ESTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOOR O FORTUITOS.
- B). - LA TERMINACION O CANCELACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR ELEJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILTE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRA SUSPENDER LA CONSERVACION RUTINARIA DE LA OBRA, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A "LA CONTRATANTE", LA CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- A). - LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B). - EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE". ADÉMAS QUE SE LE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

TEL. 01(953) 522-90-72



REGIDURÍA DE HACIENDA
PALACIO MUNICIPAL, INDEPENDENCIA No.1, STGO. TEOTONGO, C.P.69520
Mpio. Teotongo, Oax.
2014-2016

Handwritten signature and scribbles



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MT/547/RG-23/2229-N/2016

SIN SINDICATURA
MUNICIPAL

POR ESTE CONTRATO Y SE LE FANCA EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Dpto. Tepecolula, Oax
2014-2016

C). - SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "LA CONTRATANTE", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D). - SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "LA CONTRATANTE".

E). - SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS OPOR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

F). - SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "LA CONTRATANTE", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA", EXPONIEDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACION DEL INICIO DE LA RESICISON, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "LA CONTRATANTE", RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRA EL RECONOCIMIENTO DE DICHO CARÁCTER, UNICAMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA RELACION EXISTENTE ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", ASI COMO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL RECONOCIMIENTO DE DICHO REPRESENTANTE COMUN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS O CONSORCIO, FRENTE A "LA CONTRATANTE", YA SEA EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LE EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGECIMA PRIMERA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENE QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSA EN SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEOTONGO, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MT/547/RG-23/2229-N/2016

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESION, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA A SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2016.



C. MARIO RIVERA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Teotongo,
Dpto. Teposcolula, Oax.
2014 - 2016



POR "LA CONTRATANTE"

C. AMADEO GABRIEL LOPEZ GARCIA
SINDICO MUNICIPAL
Mpio. Teotongo,
Dpto. Teposcolula, Oax.
2014 - 2016

POR EL "CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES AYUJK S.A. DE C. V.
ARQ. GENARO PEREZ JIMENEZ
ADMINISTRADOR UNICO



C. ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. Teotongo,
Dpto. Teposcolula, Oax.
2014 - 2016



C. RENE RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. Teotongo,
Dpto. Teposcolula, Oax.
2014 - 2016

CONSTRUCCIONES AYUJK S.A. DE C.V.
EL M. CONOCIDO S.N. BARRIO STA.
DE LA STA. NA. TLAHUITO TEPEC.
MIXE, OAX. C.P. 70268
TEL. 9511014371